

TEMUCO,

19 DIC. 2017

## **VISTOS:**

1- La Solicitud de Patente de fecha 05.12.2017;

presentada por Alarcon Riquelme Hugo Alejandro.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-4363 Código : 522.040

Actividad Económica : PESCADERIA, VERDULERIA Y PRODUCTOS DEL

MAR COLGELADO

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : MANUEL RECABARREN N°01330

Nombre Del Contribuyente : ALARCON RIQUELME HUGO ALEJANDRO

RUT

MUNICIPALIDAD

TEMUCE

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 05.12.2017

Otorgación Nº : 299

 Fecha
 : 11.12.2017

 Rol de Avalúo
 : 2902-18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"

"ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

1425111